

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que el señor JOSE ALDINEVER QUINTERO LOPEZ solicita que se levante una medida cautelar (Fls.70 a 73 del índice electrónico del cuaderno 2).

Se hace constar igualmente, que el presente proceso se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora de 03 de agosto del año 2009, y dispuso el levantamiento de las cautelas decretadas entre las cuales el embargo y secuestro del vehículo de placas BLZ609 matriculado en la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 13 de diciembre de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diciembre trece (13) del año dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto resuelve solicitud-ordena librar oficio
Clase De Proceso	: Ejecutivo Mixto
Demandante	: Banco Pichincha S.A.
Demandado	: Jose Aldineber Quintero López
Radicado	: 630014003007-2009-00047-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, por ser procedente,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena librar oficio con destino a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, informando que mediante auto de fecha 03

de agosto del año 2009, se ordenó el levantamiento de la cautela decretada por auto de fecha 17 de febrero del año 2009 consistente en el embargo y secuestro del vehículo de placas BLZ609, clase automóvil, marca Mazda, modelo 2003, de propiedad del señor JOSE ALDINEBER QUINTERO LÓPEZ identificado con la CC 10.027.006.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente y remítase a la dirección electrónica judicial@movilidadbogota.gov.co advirtiéndole que dicha cautela fue comunicada mediante el oficio número 313 de febrero 17 del año 2009.

CÚMPLASE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bdb54338c0feeb54c9b85c4d4ab38d21d49a2f5c7e1caba750292b7826dd1ba**

Documento generado en 13/12/2021 07:23:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>